

TIGRE, 12 de marzo de 2010.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, celebrado el 12 de marzo de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a los programas de acción conjunta para el funcionamiento en el Partido de Tigre de Fiscalías Descentralizadas.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC881
BO.597
23-03-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 531/10



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Procuración", por una parte, representada en este acto por el doctor Julio A. Novo, en su carácter de Fiscal General del Departamento Judicial de San Isidro, conforme resolución N° 748/09 y N° 27/10 de fechas 3 de diciembre de 2009 y 5 de febrero de 2010 respectivamente, y por la otra, la Municipalidad de Tigre, en adelante denominada "La Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Municipal don Sergio T. Massa, acuerdan celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la ley 13.274 se han creado diversas Fiscalías Descentralizadas.

Que ello responde a la necesidad de procurar una tutela más inmediata de los intereses de la sociedad (Art. 1, Ley 12.061) facilitando una respuesta adecuada a los problemas regionales.

Que en orden a la viabilización de este programa resulta pertinente lograr el aprovechamiento de los recursos que puedan aportar las instituciones locales, y a tales fines el art. 13 inc. 22 de la ley 12.061 y el art. 11 de la ley 13.274 prevén la celebración de convenios con los municipios donde se radicarán las sedes del Ministerio Público descentralizadas, que contemplen el aporte de los mismos en la provisión de los recursos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas.

Que por estas razones, en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio Público por el art. 13, inc. 13 y 22, art. 16, incs. 4 y 7 y art. 47 de la ley 12.061, y la ley 13.274; y las facultades otorgadas al Señor Intendente Municipal por los arts. 41 y 108 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las partes resuelven celebrar el presente:

CONVENIO

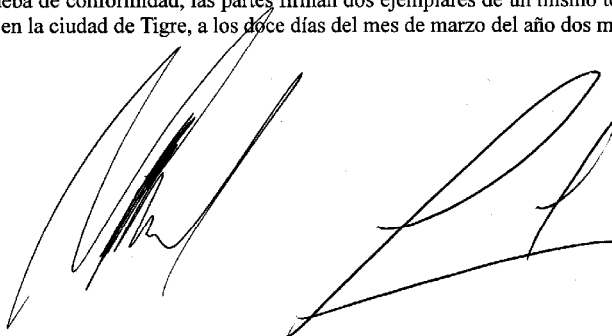
PRIMERO: "La Procuración" y "La Municipalidad" se comprometen a realizar distintos programas de acción con el fin de cumplir con los objetivos delineados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: La ejecución y el control de gestión frente a la puesta en marcha de las Fiscalías Descentralizadas, será efectuada por la Fiscalía General.

TERCERO: "La Municipalidad" aportará los recursos que resulten necesarios para la instalación de las Fiscalías Descentralizadas del Ministerio Público, los cuales se especifican en Anexo del presente Convenio Marco.

CUARTO: "La Procuración" aportará, por su parte, la estructura organizativa y los funcionarios necesarios para la prestación del servicio.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Tigre, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.



ANEXO

El presente forma parte del Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado el día 12 de marzo de 2010 entre el Ministerio Público y la Municipalidad de Tigre, de acuerdo con lo establecido en su artículo tercero:

I) A los efectos de aportar el espacio físico necesario para el funcionamiento de las Fiscalías Descentralizadas del Ministerio Público en el partido de TIGRE, la Municipalidad alquila para la apertura y creación de la UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES Y JUICIO en la ciudad de DON TORCUATO el edificio de una planta con entrepiso, con un total de 689,04 m2 cubiertos en planta baja y entrepiso de 182,30 m2 con más playa de estacionamiento, con acceso por la Avda. Alvear (Ruta 202) N° 629/639/647, de la ciudad de Don Torcuato, emplazado en el predio identificado como Circ. II, Secc. K, Manzana 248, Parcela 7A, 7 B y 7C, lugar donde además será edificada la comisaría de la Ciudad de Don Torcuato conforme a la subdivisión que a tal fin se lleve a cabo. Asimismo, ampliando el objeto del "Convenio Marco de Colaboración Institucional", La Municipalidad alquila, para la apertura y creación de la UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES Y JUICIO TIGRE CENTRO, el inmueble sito en Av. Santa María N° 2490, esquina Patagones, de Rincón de Milberg, partido de Tigre, con un total de 120 m2 cubiertos aproximadamente, y un lote de 393 m2, en el predio identificado como Circ. I, Secc. D, Manzana 289, Parcela 1.

II) La Municipalidad asume el pago del alquiler mensual de los inmuebles, como así también de los distintos impuestos, tasas y contribuciones que le correspondan como locataria.

III) Las refacciones que resulten necesarias a los efectos de adecuar los inmuebles al uso destinado, como así también su mantenimiento, se hallarán a cargo de la Municipalidad.

IV) La Municipalidad proporcionará el servicio de limpieza periódico de los inmuebles a través del personal que disponga.

V) Los gastos generados por los servicios de gas, luz, agua y telefonía fija se hallarán a cargo de La Municipalidad.

VI) Los funcionarios, empleados, equipos de computación e insumos para el funcionamiento de las Fiscalías Descentralizadas se hallarán a cargo del Ministerio Público, sin perjuicio de la colaboración de la Municipalidad en la designación de personal contratado según la modalidad que correspondiere.

VII) La Municipalidad se compromete a habilitar para las nuevas sedes del Ministerio Público un vehículo con chofer para el traslado del correo y la correspondencia interna y sostener los gastos que el mismo irrogue.

V2631

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.